



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la presente impugnación presentada por la parte accionante el día 09 de diciembre de 2021, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial, contra la sentencia de tutela de fecha 01 de diciembre de 2021, la cual fue notificada vía email el 02 de diciembre de 2021. Sírvasse proveer.

Barranquilla, nueve (09) de diciembre de 2021.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

PROCESO	TUTELA
RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00402-00
ACCIONANTE	ALBERTO MARIO MARTINEZ MASTRODOMENICO
ACCIONADO	COLPENSIONES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, nueve (09) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

La sentencia dictada en la acción de tutela impetrada por el señor ALBERTO MARIO MARTINEZ MASTRODOMENICO mediante apoderado judicial doctor PEDRO ENRIQUE DE LEON LOPEZ contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, fue impugnada por la parte accionante mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial dentro del término legal, según lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada en la presente acción de tutela por la accionante.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, previo reparto efectuado por Tyba, a fin de que se resuelva dicha IMPUGNACION.

TERCERO: Remítase a través de los canales digitales dispuestos para ello.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ

Rad. 2021-00402